

COMISIÓN CLASIFICADORA DE RIESGOS Y LÍMITES DE INVERSIÓN

RESOLUCIÓN No. 142 SOBRE INSTRUMENTOS FINANCIEROS DE OFERTA PÚBLICA PARA LAS INVERSIONES DE LOS FONDOS DE PENSIONES.

CONSIDERANDO I: Que el Artículo 99 de la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, en lo adelante la Ley, establece que la Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites de Inversión, en lo adelante la Comisión, determinará el grado de riesgo actual de cada tipo de instrumento financiero, la diversificación de las inversiones entre los tipos genéricos y los límites máximos de inversión por tipo de instrumento;

CONSIDERANDO II: Que el Párrafo del Artículo 99 de la Ley 87-01 establece que la Comisión publicará una resolución de las decisiones sobre clasificación de riesgos y límites de inversión en por lo menos un diario de circulación nacional a más tardar tres días hábiles a partir de la fecha en que la misma fue adoptada;

CONSIDERANDO III: Que Pioneer Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A., en su condición de Administradora del Fondo Cerrado de Desarrollo de Sociedades Pioneer por Siete Mil Doscientos Cincuenta Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$7,250,000,000.00), sometió a consideración de la Comisión el Programa de Emisiones de Cuotas de Participación del Fondo como alternativa de inversión para los Fondos de Pensiones;

CONSIDERANDO IV: Que luego de evaluada la documentación correspondiente, se determinó que el Programa de Emisiones de Cuotas de Participación del Fondo Cerrado de Desarrollo de Sociedades Pioneer por RD\$7,250,000,000.00, administrado por Pioneer Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A., ha sido estructurado conforme a las leyes y normativas vigentes.

VISTA: La Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, de fecha nueve (9) de mayo del año 2001, y sus modificaciones;

VISTA: La Ley 189-11 para el Desarrollo del Mercado Hipotecario y el Fideicomiso en la República Dominicana, de fecha dieciséis (16) de julio del año dos mil once (2011);

VISTO: El Reglamento de Pensiones, promulgado mediante Decreto del Poder Ejecutivo No. 969-02, de fecha diecinueve (19) de diciembre del año dos mil dos (2002);

VISTA: La Resolución No. 395-17 sobre Control de las Inversiones Locales de los Fondos de Pensiones, dictada por la Superintendencia de Pensiones, en fecha trece (13) de noviembre del año dos mil diecisiete (2017);

VISTA: La Resolución No. 104 sobre las Condiciones y Parámetros Mínimos que están sujetas las Inversiones de los Fondos de Pensiones en Cuotas de Fondos Cerrados de Inversión y Fondos Mutuos o Abiertos, que sustituye la Resolución No. 61, de fecha quince (15) de diciembre del año dos mil quince (2015);

COMISIÓN CLASIFICADORA DE RIESGOS Y LÍMITES DE INVERSIÓN

VISTA: La Resolución No. 108 sobre las Condiciones y Parámetros Mínimos que están sujetas las Inversiones de los Fondos de Pensiones en Cuotas de Fondos Cerrados de Inversión y Fondos Mutuos o Abiertos, que modifica la Resolución No. 104, de fecha cinco (05) del mes de abril del año dos mil dieciséis (2016);

VISTA: La Resolución No. 134 sobre las Condiciones y Parámetros Mínimos que están sujetas las Inversiones de los Fondos de Pensiones en Cuotas de Fondos Cerrados de Inversión y Fondos Mutuos o Abiertos, que modifica la Resolución No. 104, de fecha dieciséis (16) del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017);

VISTO: El Reglamento Interno aprobado por la Superintendencia de Valores el 16 de febrero de 2018, correspondiente al Programa de Emisiones de Cuotas de Participación del Fondo Cerrado de Desarrollo de Sociedades Pioneer por RD\$7,250,000,000.00;

VISTO: El Prospecto de Emisión aprobado por la Superintendencia de Valores en fecha 16 de febrero de 2018, correspondiente al Programa de Emisiones de Cuotas de Participación del Fondo Cerrado de Desarrollo de Sociedades Pioneer por RD\$7,250,000,000.00.

La Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites de Inversión, en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley

R E S U E L V E:

Artículo Primero: Aprobar como alternativa de inversión para los Fondos de Pensiones el Programa de Emisiones de Cuotas de Participación del Fondo Cerrado de Desarrollo de Sociedades Pioneer por Siete Mil Doscientos Cincuenta Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$7,250,000,000.00), con Reglamento Interno y Prospecto de Emisión aprobados por la Superintendencia de Valores en fecha 16 de febrero de 2018, el cual tiene las características que se indican a continuación:

Sociedad Administradora de Fondos de Inversión	Fondo de Inversión Cerrado	Cuotas de Participación	Monto total del Programa de Emisiones	Registro del Fondo en la Superintendencia de Valores	Categoría de Riesgo de las Cuotas
Pioneer Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A.	Fondo Cerrado de Desarrollo de Sociedades Pioneer	725,000	RD\$7,250,000,000.00	SIVFIC-029	BBB

COMISIÓN CLASIFICADORA DE RIESGOS Y LÍMITES DE INVERSIÓN

Artículo Segundo: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación y deberá ser publicada en al menos un diario de circulación nacional y notificada a las partes interesadas para los fines de lugar.

Dada en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de febrero del año dos mil dieciocho (2018).

Ramón E. Contreras Genao
Superintendente de Pensiones

Ervin Novas Bello
Representante Gobernador del Banco Central

José Lozano Lucas
Representante Superintendente de Bancos

Olga Nivar
Representante Superintendente de Valores

Fernando Sánchez
Representante Superintendente de Seguros